



El paquete de otoño

Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento

¿Qué es el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento?

El Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento (EPAC) es el principal instrumento de que dispone la Comisión para fijar las prioridades económicas y sociales de la UE para el año siguiente. Proporciona un análisis de la economía europea y establece una respuesta política adecuada a los retos identificados, con el fin de fomentar el crecimiento, la integración y la convergencia en la UE, en consonancia con la estrategia de crecimiento a largo plazo de la Unión. El Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento marca el inicio del Semestre Europeo, ciclo anual de coordinación de las políticas económicas, y proporciona orientaciones políticas horizontales para la fase específica de cada país del Semestre Europeo, lo que conduce a la adopción de recomendaciones políticas para cada Estado miembro cada verano.

¿Cuáles son los pasos siguientes del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento?

Tras su publicación por parte de la Comisión, el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento se debate a escala nacional y de la UE, y también por los interlocutores sociales. El Consejo y el Parlamento Europeo, en particular, adoptan posiciones. Teniendo en cuenta esta información, el Consejo Europeo de primavera ofrece orientaciones sobre las prioridades de reforma, que, a continuación, deben reflejarse en los programas y planes de los Estados miembros.

¿Cuáles son los pasos siguientes del Semestre Europeo?

Después de la publicación del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento, la Comisión prosigue el diálogo con los Estados miembros, las partes interesadas y los interlocutores sociales para desarrollar una comprensión común de los desafíos en los Estados miembros. Sobre la base de este diálogo y de un nuevo examen, la Comisión presenta en febrero su análisis anual de la situación económica y social en los Estados miembros, incluidos los avances en la aplicación de las recomendaciones específicas por país formuladas en años anteriores y una evaluación de los posibles desequilibrios.

Los Estados miembros disponen de varias posibilidades para contribuir a la evaluación de la Comisión, por ejemplo, durante la misión técnica del personal de la Comisión en los Estados miembros, en las reuniones bilaterales celebradas en Bruselas y en las misiones políticas a los Estados miembros bajo la dirección del vicepresidente Dombrovskis.

En abril, los Estados miembros presentan a la Comisión sus programas nacionales de reformas, sobre las políticas económicas, y sus programas de estabilidad o de convergencia, sobre las políticas presupuestarias. La Comisión los analiza y, a continuación, formula las recomendaciones específicas por país (REP), que presentará en mayo, a tiempo para ser aprobadas por el Consejo Europeo antes del verano y adoptadas por el ECOFIN en julio. A continuación, los Estados miembros deben incorporar estas orientaciones políticas a sus presupuestos anuales, la legislación nacional y sus planes políticos.

Informe sobre el mecanismo de alerta

¿Qué es el Informe sobre el mecanismo de alerta?

El Informe sobre el mecanismo de alerta (IMA), que se publica en noviembre en el marco de la vigilancia anual del procedimiento de desequilibrio macroeconómico (PDM), tiene por objeto detectar y corregir los desequilibrios que pudieran dificultar el funcionamiento normal de las economías de los Estados miembros o de la UE y poner en peligro la unión económica y monetaria.

Los análisis del Informe sobre el mecanismo de alerta incluyen una lectura económica de un cuadro de indicadores acordados. El Informe sobre el mecanismo de alerta no es un ejercicio mecánico. La Comisión no pone en marcha un examen exhaustivo porque un indicador rebasa los umbrales indicativos. En su lugar, la Comisión tiene en cuenta la situación económica en conjunto. La Comisión solo llega a la conclusión de si existen o no los desequilibrios, o los desequilibrios potencialmente excesivos, basándose en exámenes exhaustivos.

¿Qué es un desequilibrio?

El [Reglamento n.º 176/2011](#) sobre la prevención y la corrección de los desequilibrios macroeconómicos define "desequilibrio" como cualquier tendencia que da lugar a una evolución macroeconómica que afecta o puede afectar negativamente al correcto funcionamiento de la economía de un Estado miembro, de la unión económica y monetaria o del conjunto de la Unión. Define "desequilibrios excesivos" como desequilibrios graves, en particular los desequilibrios que comprometen o pueden comprometer el correcto funcionamiento de la unión económica y monetaria. Como la definición que figura en el Reglamento es muy general, es necesaria una interpretación económica para evaluar la presencia de tendencias y vulnerabilidades insostenibles que, de no corregirse, pueden tener repercusiones perjudiciales para la estabilidad macroeconómica del propio país, de la zona del euro o de la UE.

En la práctica, estos desequilibrios reflejan tanto las vulnerabilidades (por ejemplo, elevados niveles de deuda) como las tendencias insostenibles (por ejemplo, aumentos excesivos de los precios de la vivienda o del crédito) que podrían dar lugar a ajustes bruscos e importantes y, por tanto, perjudiciales. Por ejemplo, registrar un déficit de la balanza por cuenta corriente amplio y persistente se considera desequilibrio si implica el riesgo de un "parón repentino" y de grandes costes en materia de bienestar. Por la misma razón, un superávit de la balanza por cuenta corriente amplio y persistente puede ser un indicador de que el exceso de ahorro no se está utilizando de manera eficaz para sostener la inversión en la economía nacional.

¿Cuáles son los pasos siguientes tras la adopción del Informe sobre el mecanismo de alerta?

Tras su publicación por parte de la Comisión, el Informe sobre el mecanismo de alerta se debate en el Consejo de Asuntos Económicos y Financieros (ECOFIN), en el Eurogrupo, si afecta a Estados miembros de la zona del euro, y en el Parlamento Europeo. Por otra parte, el Consejo Europeo celebra un debate tras la publicación del Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento y del Informe sobre el mecanismo de alerta, con el fin de acordar los principales ámbitos de coordinación de las políticas y las reformas económicas.

Teniendo en cuenta todos los comentarios recibidos, la Comisión lleva a cabo exámenes exhaustivos por países en los meses siguientes y los presenta en el mes de febrero. Esto implica un diálogo con los Estados miembros afectados. Siempre sobre la base de los exámenes exhaustivos, la Comisión concluye si existen desequilibrios o desequilibrios excesivos y, posteriormente, prepara las recomendaciones políticas adecuadas para cada Estado miembro.

Recomendación para la zona del euro

¿Cuál es la base jurídica de la recomendación para la zona del euro?

La recomendación para la zona del euro en relación con la política económica se adopta sobre la base de los artículos 136 y 121 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea. Se trata de una recomendación con vistas a una recomendación del Consejo.

La recomendación para la zona del euro ofrece asesoramiento personalizado a los Estados miembros de la zona del euro sobre cuestiones de importancia para el funcionamiento de la zona del euro en su conjunto. Refleja las prioridades generales identificadas en el documento de trabajo de la Comisión que acompaña a la recomendación y en el Estudio Prospectivo Anual sobre el Crecimiento para el conjunto de la UE.

La recomendación para la zona del euro abarca cuestiones relativas a toda la unión monetaria, como las políticas relacionadas con la corrección de los desequilibrios macroeconómicos, la postura fiscal de la zona del euro y la realización de la unión económica y monetaria.

¿Cuál es la base analítica de la recomendación para la zona del euro?

La recomendación para la zona del euro está respaldada por un sólido análisis económico de los servicios de la Comisión sobre cuestiones clave para el funcionamiento de la zona del euro. Esto se refleja en el documento de trabajo de los servicios de la Comisión que acompaña a la recomendación, así como en otros documentos que se publican durante el ejercicio económico.

¿Cuáles son los siguientes pasos en la adopción y la aplicación de la recomendación para la zona del euro?

El Eurogrupo y el Consejo debaten la recomendación para la zona del euro antes de que los Jefes de Estado y de Gobierno la aprueben. A continuación, los debates sobre las prioridades de la zona del euro, junto con la recomendación para la zona del euro y otros informes de las instituciones de la UE orientan los programas nacionales de reforma y los programas de estabilidad elaborados por los Estados miembros en abril, así como las respectivas recomendaciones específicas por país elaboradas por la Comisión en mayo.

Sobre la base de la recomendación para la zona del euro, la evaluación de la aplicación de las reformas y los retos restantes, así como los programas políticos de los Estados miembros, la Comisión presenta su proyecto de recomendaciones específicas por país para el siguiente ciclo de políticas. Esto deja suficiente tiempo para seguir dialogando con los Estados miembros.

Informe Conjunto sobre el Empleo

¿Qué es el Informe Conjunto sobre el Empleo?

El Informe Conjunto sobre el Empleo es una exigencia introducida por el artículo 148 del TFUE y constituye un elemento clave para la gobernanza económica de la UE. Proporciona un panorama general anual de la evolución del empleo y la situación social en la UE en su conjunto, así como de las medidas de reforma de los Estados miembros. Además, el Informe Conjunto sobre el Empleo supervisa los resultados de los Estados miembros en relación con el pilar europeo de derechos sociales.

¿Cuáles son los siguientes pasos tras la publicación del proyecto de Informe Conjunto sobre el Empleo?

El proyecto se examina en el marco del Comité de Empleo y el Comité de Protección Social, con vistas a su adopción definitiva por el Consejo EPSCO de marzo.

¿Cuál es la metodología por la que se atribuye una puntuación determinada a un Estado miembro con respecto a un indicador del cuadro de indicadores sociales?

El cuadro de indicadores sirve como marco de referencia para supervisar el "progreso social" en las tres dimensiones del pilar: igualdad de oportunidades y acceso al mercado de trabajo; mercados laborales dinámicos y condiciones de trabajo justas; y ayudas públicas, protección social e inclusión. Se han seleccionado doce ámbitos en los que puede medirse el progreso social en relación con una de las tres dimensiones antes indicadas. El cuadro de indicadores mide los resultados de los Estados miembros con respecto a las medias de la UE y la zona del euro, y cada puntuación es reflejo de los niveles para un determinado indicador, teniendo también en cuenta las tendencias a más largo plazo.